

Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24053-19-1677-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1677

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,157.3
Muestra Auditada	14,157.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 14,157.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,491.5 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,879.2 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 2,786.6 miles de pesos, para un importe total de 14,157.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AXTLA DE TERRAZAS, SAN LUIS POTOSÍ AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de Pesos)				
No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Total Universo seleccionado
1.-	FAISMUN	AXT-DS-FISM/002-2024	Construcción de revestimiento en la calle Morelos en Cabecera Municipal; Axtla de Terrazas; S. L. P.	4,089.1
2.-	FAISMUN	AXT-DS-FISM/040-2024	Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad Cuixcoatlita (Chalco); Axtla de Terrazas; S. L. P.	1,799.0
3.-	FAISMUN	AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24	Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de la Libertad (Ejido la Libertad); Municipio de Axtla de Terrazas; S. L. P.	1,603.4
			Total FAISMUN	7,491.5
4.-	FORTAMUN	AXT-DS-FFM/032-2024	Proyecto relacionado a rehabilitación y equipamiento de edificio de Seguridad Pública en cabecera municipal; Axtla de Terrazas; S. L. P.	3,179.2
5.-	FORTAMUN	AXT/CDSM-VIV-SH050C/069-FFM/R33/AD/24	Proyecto relacionado a rehabilitación de 70 techos firmes en la localidad de Tenexcalco la Ceiba.	700.0
			Total FORTAMUN	3,879.2
6.-	PFM	C03007	Paquete artístico y cultural para la feria de Santa Catarina de Alejandría 2024 del 21 al 25 de noviembre.	1,444.2
7.-	PFM	C03070	Paquete artístico y cultural para la feria de Santa Catarina de Alejandría 2024 del 21 al 25 de noviembre.	500.0
8.-	PFM	C03082	Paquete artístico y cultural para la feria de Santa Catarina de Alejandría 2024 del 21 al 25 de noviembre.	500.0
9.-	PFM	C03453	Paquete artístico y cultural para la feria de Santa Catarina de Alejandría 2024 del 21 al 25 de noviembre.	342.4
			Total PFM	2,786.6
			Total del Universo Seleccionado	14,157.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionado para su fiscalización todos pagados con recursos de las PFM 2024, por un monto de 2,786.6 miles de pesos, los cuales no se formalizó contrato por ser gastos diversos, con números de póliza C03007, C03070, C03082 y C03453, relacionadas con “Paquete artístico y cultural para la feria de Santa Catarina de Alejandría 2024 del 21 al 25 de noviembre”, se verificó que proporcionaron las pólizas de egresos, las actas de entrega-recepción del servicio, las transferencias bancarias, la evidencia de entregables del servicio contratado, las facturas, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por 7,491.5 miles de pesos y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 3,879.2 miles de pesos, para un total de 11,370.7 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, de los contratos con número AXT-CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24 y AXT/CDSM-VIV-SH0050C/069-FFM/R33/AD/24 presentaron la documentación que acreditó el proceso de adjudicación y contratación, como es la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales; sin embargo, de los contratos con número AXT-DS-FFM/032-2024, AXT-DS-FISM/002-2024 y AXT-DS-FISM/040-2024, relacionadas con “Proyecto relacionado a rehabilitación y equipamiento de edificio de Seguridad Pública en Cabecera Municipal; Axtla de Terrazas; S. L. P.”, “Construcción de revestimiento en la calle Morelos en Cabecera Municipal; Axtla de Terrazas; S. L. P.” y “Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad Cuixcoatitla (Chalco); Axtla de Terrazas; S. L. P.”, respectivamente, no presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, y la opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales.

La Contraloría Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente con número CI/MA/EXPEDIENTILLO-CP-2024/02/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un importe de 7,491.5 miles de pesos, con contratos número AXT-DS-FISM/002-2024, AXT-DS-FISM/040-2024 y AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, relacionados con “Construcción de revestimiento en la calle Morelos en Cabecera Municipal; Axtla de Terrazas; S. L. P.”, “Construcción de Sistema de Agua Potable en la localidad Cuixcoatitla (Chalco); Axtla de Terrazas; S. L. P.” y “Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de la Libertad (Ejido la Libertad); Municipio de Axtla de Terrazas; S. L. P.”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con “urbanización” y “agua potable”, conceptos que están comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, de los contratos con número AXT-DS-FISM/040-2024 por 1,799.0 miles de pesos y AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24 por 1,603.4 miles de pesos, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, debido a que las obras fueron realizadas fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), por un monto de 3,402.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, primer párrafo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

2024-D-24053-19-1677-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,402,440.87 pesos (tres millones cuatrocientos dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, debido a que las obras fueron realizadas fuera de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) de los contratos con números AXT-DS-FISM/040-2024 y AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, pagados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, primer párrafo y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por un monto de 11,370.7 miles de pesos, se presentó la información justificativa y comprobatoria del gasto del contrato con número AXT/CDSM-VIV-SH050C/069-FFM/R33/AD/24 por 700.0 miles de pesos; sin embargo, del contrato con número AXT-DS-FFM/032-2024, no se proporcionó el acta extinción de obligaciones, la bitácora, los números generadores ni el reporte fotográfico de la obra en operación por 3,179.2 miles de pesos; del contrato con número AXT-DS-FISM/002-2024, no se contó con las pruebas de laboratorio de

la estimación 2 y el reporte fotográfico de la obra en operación por 4,089.1 miles de pesos; del contrato con número AXT-DS-FISM/040-2024, no se proporcionó el acta entrega-recepción, el acta finiquito de la obra, el reporte fotográfico de la estimación y el reporte fotográfico de la obra en operación por 1,799.0 miles de pesos (importe observado en el resultado 4 de este informe) y del contrato con número AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, no se contó con el acta de extinción de obligaciones ni con el documento que acredita la propiedad por 1,603.4 miles de pesos (importe observado en el resultado 4 de este informe), para un importe total de 7,268.3 miles de pesos.

El municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de la documentación que acredita el acta extinción de obligaciones, la bitácora, los números generadores y el reporte fotográfico de la obra en operación por 3,179,156.17 pesos del contrato con número AXT-DS-FFM/032-2024, del contrato con número AXT-DS-FISM/002-2024, presentaron las pruebas de laboratorio de la estimación 2 y el reporte fotográfico de la obra en operación por 4,089,136.79 pesos; del contrato con número AXT-DS-FISM/040-2024, proporcionaron el acta entrega-recepción, el acta finiquito de la obra, el reporte fotográfico de la estimación y el reporte fotográfico de la obra en operación por 1,799,015.41 pesos (importe observado en el resultado 4 de este informe) y del contrato con número AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, proporcionaron el acta de extinción de obligaciones y el documento que acreditó la propiedad por 1,603,425.46 pesos (importe observado en el resultado 4 de este informe), por un importe total de 7,268,292.96 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,402,440.87 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,157.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, mediante los recursos de la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,402.4 miles de pesos, que representó el 24.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AXT/CDSM/037/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025, mediante el cual se presentan información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera no atendido.



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".



AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. A 17 DE DICIEMBRE DE 2025.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
OFICIO NO: AXT/CDSM/037/2025

ASUNTO: Entrega de información
Cuenta Pública 2024



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.-

En atención al oficio **DGAGF "D"/9078/2025**, de fecha 28 de noviembre de 2025, en el que nos citan para la entrega de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número 1677, me permito presentar las justificaciones y aclaraciones de las siguientes observaciones:

OBRA PUBLICA

NUM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,370,733.83 pesos, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, con contratos números AXT-DS-FFM/032-2024, AXT/CDSM-VIV-SH050C/069-FFM/R33/AD/24, AXT-DS-FISM/002-2024, AXT-DS-FISM/040-2024 Y AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24 ejecutados por el Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, relacionados con Rehabilitación y equipamiento de edificio de seguridad pública en cabecera municipal Axtla de Terrazas, S.L.P.; Rehabilitación de 70 techos firmes en la localidad de Tenexcalco (la Ceiba), Axtla de Terrazas, S.L.P.; Construcción de revestimiento en la calle Morelos en cabecera Municipal Axtla de Terrazas, S.L.P.; Construcción de sistema de agua potable en la localidad Cuixcoatitla (Chalco), Axtla de Terrazas, S.L.P.; y Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de la Libertad (ejido la Libertad) Municipio de Axtla de Terrazas S.L.P., de los cuales, se verifico que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos en el proceso de adjudicación y



Dirección:
5 de Mayo 15, Zona Centro, 79930 Axtla de Terrazas, S.L.P.



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".



contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna documentación.

Al respecto hago la aclaración que se abrió un expediente administrativo número CI/MA/EXPEDIENTILLO-CP-2024/02/2025, a través del cual se les notificó a los exfuncionarios de la administración 2021-2024, sobre la necesidad de que entreguen documentación relacionada a las obras que fueron realizadas en su período de gestión y dar cumplimiento al desahogo de las observaciones de auditoría, sin obtener respuesta. Se anexan copias certificadas del expediente en mención.

NUM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 3.1 ADJUDICACION DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el Municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, y pagados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, las cuales correspondieron a 3 proyectos por un importe pagado de 7,491,577.66 pesos, se observó que los proyectos identificados con números MIDS 305233 Y 374911, con un importe total pagado con recursos del fondo por 3,402,440.87 pesos, se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, sin embargo, no acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo y no presentaron justificación correspondiente de conformidad con la normativa, en incumplimiento de los artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al respecto me permito hacer entrega de copia certificada del oficio de declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema, relacionada al contrato AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, de la obra "Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de la Libertad (ejido la Libertad) Municipio de Axtla de Terrazas S.L.P." (MIDS 374911).

De la MIDS 305233 260697, hago la aclaración que se abrió un expediente administrativo número CI/MA/EXPEDIENTILLO-CP-2024/02/2025, a través del cual se les notificó a los exfuncionarios de la administración 2021-2024, sobre la necesidad de que entreguen documentación relacionada a las obras que fueron realizadas en su período de gestión y dar cumplimiento al desahogo de las observaciones de auditoría, sin obtener respuesta. Se anexan copias certificadas del expediente en mención.

Dirección:
5 de Mayo 15, Zona Centro, 79930 Axtla de Terrazas, S.L.P.



"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo".



NUM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACION SI (X) NO ()
 PROCEDIMIENTO NUM.: 3.2 EJECUCION DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 11,370,733.83 pesos, pagados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN 2024, con contratos números AXT-DS-FFM/032, AXT/CDSM-VIV-SH0050C/069-FFM/R33/AD/24, AXT-DS-FISM/002-2024, AXT-DS-FISM/040-2024, y AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24 ejecutados por el municipio de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí, se constató que la entidad fiscalizada, en 5 contratos no contaron con la documentación justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna documentación.

Al respecto me permito hacer entrega de Copia certificada de Acta de extinción de obligaciones, copia certificada de Documento que acredite la propiedad, relacionada al contrato AXT/CDSM-URB-SE020F/049-FAISMUN/R33/AD/24, de la obra "Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de la Libertad (ejido la Libertad) Municipio de Axtla de Terrazas S.L.P."

Los contratos AXT-DS-FFM/032-2024, AXT-DS-FISM/002-2024 y AXT-DS-FISM/040-2024, corresponden a obras ejecutadas por las administración 2021-2024 y al respecto hago la aclaración que se abrió un expediente administrativo número CI/MA/EXPEDIENTILLO-CP-2024/02/2025, a través del cual se les notificó a los exfuncionarios de la administración 2021-2024, sobre la necesidad de que entreguen documentación relacionada a las obras que fueron realizadas en su período de gestión y dar cumplimiento al desahogo de las observaciones de auditoría, sin obtener respuesta. Se anexan copias certificadas del expediente en mención.

Agradeciendo su atención al presente, reciba mis más sinceros agradecimientos.



ATENTAMENTE

C.P. RUBEN MENDOZA HERNANDEZ
 CONTADOR DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO
 DE AXTLA DE TERRAZAS, S.L.P. Y ENLACE ANTE LA ASF

c.c.p. Archivo.

Dirección:
 5 de Mayo 15, Zona Centro, 79930 Axtla de Terrazas, S.L.P.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, y 49, primer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.